

CONVOCATORIA 1 PLAZA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA EN ARQUITECTURA TÉCNICA- OEP 2023

PUNTUACIÓN Y RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRIMERA FASE DE LA OPOSICIÓN

CODIGO	PUNTUACION	RESULTADO DE LA 1ª PARTE FASE OPOSICION	PUNTUACION ALEGACIONES	RESULTADO DEFINITIVO
3	26,8	supera y pasa a la siguiente fase	28	supera y pasa a la siguiente fase
12	26,4	supera y pasa a la siguiente fase	25,6	supera y pasa a la siguiente fase
4	23,4	supera y pasa a la siguiente fase	24,6	supera y pasa a la siguiente fase
17	22	supera y pasa a la siguiente fase	23,2	supera y pasa a la siguiente fase
5	19	supera y pasa a la siguiente fase	20	supera y pasa a la siguiente fase
1	18,6	Supera	19,8	Supera
14	18,4	Supera	19,6	Supera
16	16,4	Supera	17,6	Supera
2	14,8	No supera	16	Supera
11	12,4	No supera	13,6	No supera
9	12,2	No supera	13,4	No supera
15	9,6	No supera	10,6	No supera

El Tribunal de Valoración de la OEP 2023 - CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TITULADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA TÉCNICA (2C) estima una alegación presentada a la pregunta 29 del Test de conocimientos de la Primera parte de la Fase Oposición.

Pasan a la siguiente fase de la oposición los cinco candidatos que habiendo superado el examen han obtenido mayor puntuación.

CODIGO	PUNTUACION ALEGACIONES
3	28
12	25,6
4	24,6
17	23,2
5	20

En caso de desistimiento o que no se consiguiera contactar con alguno de los candidatos en la segunda parte de la Fase Oposición, se acuerda por el Tribunal de Valoración que el siguiente candidato con mayor puntuación del listado pasaría a la fase siguiente del proceso selectivo.

En lo que respecta a la pregunta con alegación (contempladas en el Anexo adjunto), se acuerda por el Tribunal, conceder a los candidatos un plazo de replica de tres días a partir de la publicación de los nuevos resultados, al correo tribunal.oep@sepes.es

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ANEXO ALEGACIONES

Con fecha 18 de abril de 2024, tras la revisión de su exámen correspondiente a la 1ª parte de la Fase Oposición de la Convocatoria de la OEP 2023 – 1 plaza de Titulado Universitario en Arquitectura Técnica (Nivel 2C), un candidato presenta la siguiente alegación al Tribunal de Valoración del proceso selectivo:

“Buenos días,

.....

Tras realizar la revisión del examen, he detectado lo que yo considero un error en la formulación de las respuestas en relación con la normativa que sirve de base para la valoración del examen, en una de las preguntas del mismo.

Concretamente, en la pregunta 29 del examen que versa sobre el aislamiento acústico a ruido de impactos, en las respuestas del examen, todas las unidades de las cifras indicadas vienen expresadas en las siguientes unidades:

dBA

Db

Db

Db

Es decir, todas las unidades vienen en **decibelios ponderados (dBA)**, mientras que en la norma se expresa el nivel global de presión de ruido de impactos en **dB**, es decir, **decibelios**.

La definición de estos dos tipos de unidades son diferentes, por lo tanto, no se corresponden al mismo valor, o no son equivalentes.

Por este motivo, tras comprobar que la pregunta estaría mal formulada al no coincidir las unidades de las respuestas con la que indica la norma DB HR, creo que lo correcto sería anular esta pregunta, o la decisión que ustedes consideren al respecto.

Adjunto documento que justifica, amplía y razona este hecho, que, a mi consideración, se trata de un error en la expresión de las unidades, y, por lo tanto, de la formulación de las respuestas.

Quedo a la espera de su contestación.

Muchas gracias por su atención y un saludo”.



Analizadas la alegación formulada por el Tribunal de Valoración, se acuerda lo siguiente:

1) **PREGUNTA nº 29:**

Se **estima** la alegación presentada al comprobar que la redacción de la pregunta se encuentra mal formulada. Se acuerda invalidar la pregunta, se adiciona la misma como correcta a todos los candidatos presentados al examen.